Intendencia Municipal

Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá

IX Departamento de Paraguarí

Email: muni_quiindy@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº84 /14

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS "BR SAN LORENZO" CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA CELIA NOEMI MELGAREJO DE AYALA, LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL

VISTO:

La prórroga de apertura de ofertas, realizada posterior a la fecha inicial que fuera el 18 de marzo del Cte., por no reunirse la cantidad de ofertas requeridas;

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 28 de marzo del Cte., a las 09:00 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal;

El informe presentado por el COMITÉ DE EVALUACION, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base al informe expuesto y los antecedentes registrados, la firma **ESTACION DE SERVICIOS "BR SAN LORENZO" de CELIA NOEMI MELGAREJO DE AYALA**, cumple con los requerimientos solicitados en la Carta de Invitación del llamado;

Que, el Artículo 34, inciso c), de la Ley Nº 2.051/03, dice: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, para llevar a cabo la adjudicación, el Artículo 28 de la referida Ley, en su primer párrafo, establece: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",*

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.

Artículo 215.- Adjudicación. La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

Por lo tanto:

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

Intendencia Municipal

Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá

IX Departamento de Paraguarí

Email: muni_quiindy@hotmail.com

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: Adjudicar bajo responsabilidad de la máxima autoridad a la firma **ESTACION DE SERVICIOS "BR SAN LORENZO" de CELIA NOEMI MELGAREJO DE AYALA**, la provisión de Combustibles para uso institucional, por un monto total de Gs. 126.212.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones doscientos doce mil) IVA INCLUIDO, conforme a las especificaciones técnicas de los productos solicitados.-

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Quiindy, 31 de marzo de 2014

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

Luz María Cuenca
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

Prof. Maria Gloria Caballero
Intendente Municipal